

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DELEGADA PARA LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL ADULTO MAYOR
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C. febrero 17 de 2021
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$40.000.000.00	

TIPO DE CONTRATO	
Urgencia Manifiesta	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio Interinstitucional	
Proveedor Exclusivo	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
Arrendamiento	
Adquisición de bienes inmuebles	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 282 de la Constitución política de Colombia establece que la Defensoría del Pueblo es la entidad encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos de todos los habitantes del país. A su vez, en el Decreto 24 de 1992 por la cual se establecen la estructura orgánica y funcionamiento de la Defensoría, modificado por el Decreto 25 de 2017, estipula que la Defensoría del Pueblo es la responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.

Dentro de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, más específicamente en los artículos 3 y 13 del Decreto 25 de 2017, se determina la existencia de las Defensorías Delegadas, que sujetas a la determinación del defensor del pueblo, serán organizadas por materias, para el estudio y defensa de determinados

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

derechos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Es así como el defensor del pueblo bajo la facultad que le concede la ley¹, da vida jurídica la Defensoría Delegada para los derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, la cual asume las funciones determinadas en el artículo 13 del decreto *ibídem*:

1. *Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.*
2. *Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.*
3. *Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.*
4. *Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.*
6. *Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.*
7. *Impartir, en coordinación con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.*
8. *Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.*
9. *Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.*
10. *Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de*

¹ Parágrafo primero del artículo 13 del Decreto 25 de 2017, Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

protección y defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.

11. *Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.*
12. *Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.*
13. *Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.*
14. *Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.*
15. *Las demás que les señale la ley y el Defensor del Pueblo, de acuerdo con su naturaleza.*

Asimismo, a través de la Resolución No. 818 de 2018 se establecen las funciones de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, así:

1. *Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas en materia de infancia, juventud, y adulto mayor, manteniéndolo oportunamente informado sobre el curso de las mismas.*
2. *Realizar diagnósticos e informes sobre la situación de derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores víctimas de cualquier forma de violencia, discriminación, o desatención en la garantía de sus derechos fundamentales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.*
3. *Realizar acciones para la búsqueda y la promoción del acceso a la justicia de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación.*
4. *Brindar Acompañamiento a colectivos, grupos y/u organizaciones de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.*
5. *Mediar en las peticiones colectivas relacionadas con los asuntos de la Delegada, formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública y/o entidades privadas, cuando aquellas lo demanden.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

De esta manera, la Delegada trabaja para la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores a partir de un enfoque de curso de vida, que permite identificar el desarrollo etario de una persona y las diferentes necesidades para la protección adecuada y garantista de sus derechos humanos.

Ahora bien, a pesar de los esfuerzos del Estado para procurar la garantía de los derechos de estas tres poblaciones, aún existe un alto índice de vulneración frente a derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales.

En primer lugar, atendiendo a la situación de diferentes clases de violencias que enfrenta la infancia en el país, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (en adelante ICBF) durante los años de 2019 a 2020, ha reportado 52.257 ingresos de niños niñas y adolescentes (NNA) al proceso administrativo de restablecimiento de derechos². Los motivos de ingreso con mayor índice fueron: Maltrato infantil con 12,889 ingresos; violencia sexual con 6.989 ingresos con mayor porcentaje de afectación (84%) hacia las niñas y las adolescentes; abandono con 5.648 ingresos; Trabajo infantil con 1436 ingresos, consumo de sustancias psicoactivas 1.329; condiciones de calle 923 ingresos.

Por otra parte, en cuanto a la garantía y protección de los derechos de la población víctima del conflicto armado, el sistema de información de la Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas informa que 68.164 Niñas, niños y adolescentes han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas para el año 2019. A su vez, informa que en dicho año 59.000 NNA fueron víctimas de desplazamiento forzado; 74 NNA fueron desvinculados de grupos organizados al margen de la ley; en el 2018 y 2019 se registraron 35 NNA víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE); en 2019 se registraron 79 NNA víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 4 NNA víctimas del delito de desaparición forzada, entre otros delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto.³

En segundo lugar, la situación de violencia contra la juventud (18 a 28 años) según el Ministerio de Salud en la presentación de la Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA), establece que el porcentaje de jóvenes entre los 18 y 24 años que sufrió violencia sexual, física o psicológica antes de los 18 años fue de 40,8% en mujeres y 42,1% en hombres; el porcentaje violencia física sufrida

² Instituto Nacional de Bienestar Familiar. Observatorio de bienestar de la niñez. Ingresos a PARD. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/datos>

³ Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas. Reporte de indicadores de Infancia, Adolescencia y Juventud. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

antes de los 18 años fue de 37,5% en hombres y 26,5% en mujeres. La violencia psicológica por parte de padres, cuidadores, parientes o adultos antes de la mayoría de edad se ejerce más sobre las mujeres (21,2%) que sobre los hombres (9,5%).⁴

Con respecto a la garantía de los derechos de los y las jóvenes víctimas del conflicto armado, la Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas informa que 31.818 jóvenes entre los 18 y 28 años víctimas del conflicto han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas para el año 2019. Entre los cuales 189 fueron víctimas de actos terroristas, atentados, combates y hostigamiento; 40 fueron víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE); 27.880 fueron víctimas de desplazamiento forzado; 201 fueron víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 6.860 fueron víctimas de amenazas.⁵

Finalmente, identificando la situación de violencia que enfrentan los adultos mayores, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó que para el año 2019 se presentaron 12.690 lesiones no fatales contra personas mayores de los 60 años, siendo la violencia interpersonal la que tuvo un mayor índice de casos reportados para este grupo poblacional. De acuerdo con esta información, 5.598 son casos de violencia interpersonal, seguido por las lesiones en accidentes de transporte vehicular con 3.711 y la violencia intrafamiliar con 3.011 reportes, el presunto abuso sexual con 100 exámenes médicos legales por presunto delito sexual y las lesiones accidentales con 270 casos.

Así mismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses muestra que, de enero a mayo del 2020, se han presentado 1.039 muertes violentas de personas mayores discriminadas así: 381 en eventos de tránsito, 314 en accidentes, 176 por homicidio y 168 personas de 60 y más años. Igualmente, el Instituto muestra que en lo que va corrido de enero a mayo de 2020, se han presentado 2.920 casos de lesiones no fatales contra personas mayores, discriminados de la siguiente manera: 1.366 casos de violencia interpersonal, por violencia intrafamiliar 917, lesiones por evento de transporte 551, lesiones accidentales 56 y exámenes médicos legales por presunto delito sexual 30. Teniendo en cuenta lo anterior, en Colombia cada día, son víctimas de violencia intrafamiliar 6 personas mayores y 9 víctimas por violencia interpersonal.

Estas cifras y datos de violencia frente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, en especial las que hacen referencia a víctimas de violencia y el

⁴ Ministerio de Salud y protección Social. Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA). https://www.minsalud.gov.co/Documents/General/20190722_E_Encuesta_Violencia.pdf

⁵ Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas. Reporte de indicadores de Infancia, Adolescencia y Juventud. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

conflicto armado, plantean retos para las autoridades y las instituciones del Estado, así como para la Defensoría del Pueblo, en especial la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor en lo concerniente a su función de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos de las tres poblaciones a su cargo.

La Defensoría del Pueblo ha establecido varios procesos mediante los cuales genera el cumplimiento de su función misional, entre estos se pueden identificar tres: En primer lugar, el proceso de promoción y divulgación, acciones defensoriales que apuntan a la promulgación de los derechos humanos, permitiendo llevar el conocimiento del derecho humanitario y el derecho internacional humanitario a todo el territorio de la nación, con el fin de que todos los habitantes del país se reconozcan como sujetos de derechos y puedan ejercer la exigibilidad de los mismos; en segundo lugar, la asistencia técnica que se relaciona con la función de atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley; finalmente, el proceso de exigibilidad con el que se busca proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones, a través de los diferentes mecanismos de protección de derechos que la norma otorga a la entidad, entre ellos se pueden identificar las iniciativas legislativas, informes defensoriales, audiencias defensoriales, conceptos, resolución y doctrina defensorial; acciones judiciales y advertencias.

Con el fin de fortalecer cada uno de estos procesos en todo el territorio nacional, la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, necesita fortalecer el trabajo y su presencia en las 39 regionales de la Defensoría del Pueblo, los cuales se centran en el impulso de la efectividad de los derechos humanos de cada una de las tres poblaciones en su región respectiva. Este proceso requiere de seguimiento de nivel central a territorial con miras a identificar que el proceso en cada una de las regionales sea el adecuado y cumpla su función misional, a su vez, lograr hacer frente a los índices de violencia y de afectación que padecen los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores a nivel regional, en especial si se trata de población víctima de la violencia y del conflicto armado.

Por este motivo se hace necesaria la contratación de un profesional que preste asesoría, orientación, atención, y acompañamiento para la exigibilidad, ejercicio y protección de los derechos de NNA, jóvenes y adultos mayores con miras a impulsar la garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, han sido identificadas como prioritarias las regionales Tolima, Risaralda, Vaupés, Atlántico, Córdoba, Cundinamarca, Meta y Bogotá.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

Lo anterior, está enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2021- 2024 “*Nos Unen Tus Derechos*” adoptado a través de la Resolución No. 090 de 2021, que ha planteado avanzar hacia la consolidación de los derechos humanos a través del uso de pedagogías y estrategias de divulgación, defensa y promoción de estos.

Este Plan, de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo, tiene como líneas estratégicas las siguientes:

1. Los derechos humanos, instrumento de dignificación.
2. Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); la agenda global de los derechos humanos.
3. Convivencia pacífica: la consolidación de los derechos humanos.

De esta forma, la necesidad del presente contrato, se encuentra vinculado a línea estratégica “*Convivencia pacífica: la consolidación de los derechos humanos*”, en la que se pretende adelantar e incidir en las políticas públicas orientadas a la protección y defensa de los derechos humanos que garanticen una convivencia pacífica, reduzcan la violación de los mismos y brinden el goce de una vida digna e incluyente de los habitantes del territorio nacional. Para lograr lo anterior, se pretende responder de manera oportuna a las solicitudes de protección de los derechos de las poblaciones a cargo de la Delegada, brindar asistencia técnica y especializada a los niñas, niñas, jóvenes y adultos mayores que requieren protección de sus derechos individuales y colectivos, a partir de un criterio de búsqueda activa.

Por último, con relación a la atención a víctimas del conflicto armado se hará en virtud de lo señalado en la línea estratégica “*Los derechos humanos, instrumentos de dignificación*” en la que se trabajará por la defensa de la dignidad humana, los derechos y el bienestar de la población, desarrollando programas pedagógicos, de promoción y divulgación de los derechos humanos. De esta forma, se producirá información que contribuya al debate nacional y a la exigibilidad de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores para la adopción de políticas o normas jurídicas, culturales y decisiones judiciales que inciden en el ejercicio de sus derechos.

Con este propósito, la Defensoría del Pueblo ha formulado el proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios, los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la ley 1719 de 2014 Nacional*”, a través del cual se propone fortalecer la acción defensorial para que se brinden las garantías que se requieren para las

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F20
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 03/08/2020

víctimas de la violencia y se acerque a los sectores sociales que históricamente han permanecido discriminados como lo son niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Defensoría del Pueblo de la vigencia 2021.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales en la Regional Tolima, con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la promoción, ejercicio, divulgación, protección y exigibilidad de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, con miras a impulsar la garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, con énfasis en víctimas del conflicto armado.

Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales:

- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
- Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
- Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
- Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
- Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
- Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
- Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

deba ser registrada en el portal SIGEP.

- i. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
- j. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.
- k. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
- l. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones del Especificas:

1. Realizar acciones de promoción y divulgación de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores (en adelante NNAJAM) de conformidad con la línea técnica de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor (DDIJAM).
2. Realizar acciones de protección y exigibilidad de derechos humanos de NNAJAM ante situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración, de conformidad con la línea técnica de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor (DDIJAM).
3. Registrar en el sistema de información establecido por la Defensoría del Pueblo, los casos atendidos para la protección y exigibilidad de DDHH de las poblaciones sujeto de la DDIJAM.
4. Asistir a las instancias de participación interinstitucional que corresponda, con el fin de velar por la inclusión del enfoque de DDHH, diferencial y territorial y el ejercicio de la participación ciudadana en la formulación de planes de desarrollo, conforme a la línea técnica de la DDIJAM.
5. Asistir a instancias de participación interinstitucional e intersectorial, previamente concertado con el defensor/a regional y la DDIJAM, con el fin de promover, divulgar, proteger y exigir el cumplimiento de los derechos humanos de las poblaciones sujeto de la DDIJAM.
6. Coadyuvar de manera permanente con los demás equipos misionales de la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

Defensoría del Pueblo ubicados en la Regional, con el fin de complementar acciones de promoción, divulgación, protección y exigibilidad de DDHH de las poblaciones sujeto de la DDIJAM.

7. Participar de las asesorías presenciales y/o virtuales que desde la DDIJAM se impartan, como complemento a las acciones a desarrollar en materia de derechos de la infancia, la adolescencia, juventud y personas adultas mayores.
8. Coadyuvar en la elaboración y seguimiento de informes especializados, informes Defensoriales, advertencias, entre otros, solicitados por la DDIJAM, referidos a la situación de DDHH de NNAJAM en el territorio.
9. Realizar seguimiento a casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes de las cuales tenga conocimiento la Defensoría Regional e informar mensualmente a la DDIJAM los casos que se presenten.
10. Entregar las relatorías, ayudas de memoria, y/o actas de las reuniones, en los formatos establecidos para tal fin y que sean expedidos por la DDIJAM.

Entregables del Contrato:

1. Documento que contenga un contexto de la situación de DDHH de NNJAM, de acuerdo a los lineamientos técnicos proferidos por la DDIJAM.
2. Documento mensual de avance con respecto al desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la promoción y divulgación de DDHH de NNAJAM, de acuerdo a la línea técnica de la DDIJAM en concertación con la o el defensor regional.
3. Documento mensual de avance con respecto al desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la protección y exigibilidad de DDHH que se realicen ante las inobservancias, amenazas y vulneraciones de NNJAM, de acuerdo a la línea técnica de la DDIJAM en concertación con la o el defensor regional.
4. Documento de análisis de los planes de desarrollo, que refleje la inclusión del enfoque de DDHH, diferencial y territorial y el ejercicio de la participación ciudadana en su formulación, así como las acciones de garantía de DDHH de las poblaciones sujeto de la DDIJAM, de conformidad con la línea técnica proferida para tal fin.
5. Documento bimensual de avance sobre los resultados del seguimiento a: pronunciamientos, advertencias, informes especiales o defensoriales, fallos judiciales a los que haya lugar, campañas, entre otros, que en el marco de las acciones de promoción, divulgación, protección y exigibilidad de DDHH, haya

Especificaciones técnicas en desarrollo del objeto contractual

- El o la contratista, conforme a las orientaciones técnicas y metodológicas que profiera la DDIJAM, realizará la ejecución del contrato.
- Observar los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F20
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 03/08/2020

adultas mayores consagrados, entre otras disposiciones: en la Convención de los Derechos del Niño- Ley 12 de 1.991, Constitución Política, Código de la Infancia y la Adolescencia- Ley 1098 de 2006, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2008) - OIJ, Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013, Ley 1780 de 2016, Ley 1850 del 2017 la cual establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251/08, 1315/09, 599/00 y 1276/09, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.

- El o la contratista revisará de manera constante las advertencias y estadísticas relacionadas con los derechos de los NNAJAM, en especial las referidas al derecho a la vida, a la salud, a la educación y a la protección, que desde la Delegada se generen con el fin de apoyar a la regional en la redacción de pronunciamientos departamentales o municipales y coadyuvar a el o la Defensora Regional en el seguimiento oportuno a las respuestas, conforme a la asesoría y orientación técnica que se profiera desde la DDIJAM.
- Sobre los casos específicos que atienda, asesore u oriente el contratista, debe informar mediante un formato suministrado por la Delegada el nombre del NNAJAM, ubicación geográfica, derechos inobservados, amenazados o vulnerados, descripción breve de la problemática, actuaciones de la Defensoría del Pueblo nacional y regional, fecha de las actuaciones, logros en la defensa de los derechos de la población sujeto y dificultades en la gestión, así como las posibles actuaciones a realizar, entre otros aspectos que se considere mencionar.
- Los informes mensuales se presentarán en un formato establecido por la DDIJAM, el cual deberá ser remitido por el contratista, en medio magnético dentro de los tres primeros días calendario del mes siguiente al periodo que se está reportando con los anexos respectivos tales como: actas de reuniones, actas de visitas, registros de asistencia y registros fotográfico.
- La o el contratista asistirá de manera presencial o virtual a las reuniones de asesoría o seguimiento que se lleven a cabo para los fines pertinentes en el marco del objeto del contrato.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...”

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 092 del 2021; así como la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, la duración del contrato, y una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato será de hasta por **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000)** Incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para la presente contratación se cuenta con recursos disponibles en el proyecto de inversión: “Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ley 1448 y sus Decretos Reglamentarios, así como los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014 Nacional”.

6. FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, mes calendario vencido el valor de cuatro millones de pesos (**\$4'000.000**) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del acta de inicio de actividades.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura en los casos que indique la ley, el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor, copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, así como a la Administradora de Riesgos Laborales.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Sin perjuicio de la facultad para contratar directamente la prestación de servicios profesionales personales, por tratarse de un servicio intuitu personae, se tiene en cuenta:

Contratación de un profesional con estudios de pregrado en el área de ciencias sociales, humanas, jurídicas y/o de la comunicación.

Tarjeta profesional, experiencia relacionada de 24 meses de experiencia en trabajo con víctimas y/o población vulnerable, seguimiento a políticas públicas poblacionales, que contribuya al fortalecimiento territorial en materia de protección y promoción de

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F20
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 03/08/2020

Derechos Humanos.

Nota: Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	Si	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales para adecuarse a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización permanente de la	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar a través del supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento en que se advierta el hecho	Verificación a los documentos aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual.
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías mediante comunicación escrita a través del supervisor del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos	diario
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación. Concertación previa con el supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

9. GARANTÍA:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) Meses más.
Garantía de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

Esta garantía será aprobada por el Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la Regional Tolima, como profesional destacado de la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor en la Ciudad de Ibagué.

En el evento en que El CONTRATISTA deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaria General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por La DEFENSORÍA, mediante resolución vigente.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Defensor Regional Tolima o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Defensoría del Pueblo.



GISELA ARIAS GONZALEZ

DEFENSORA DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL ADULTO MAYOR

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020